

CONCURSO 65 / 2024

Sub Receptor para la implementación de Acciones de Fortalecimiento de Sistemas Comunitarios

RESPUESTAS A CONSULTAS DE POTENCIALES PROPONENTES

Fecha de Reunión Informativa: martes 17 de setiembre 2024 a las 9 hs Paraguay

Le escribo en esta ocasión para consultarle si Tatarendy estaría habilitada para formar parte de un Consorcio para presentarse a la Propuesta dentro de la Convocatoria 65_2024, teniendo en cuenta que estamos ejecutando actualmente el Proyecto del Concurso 52/2024 con la Población trans en Asunción, Central y Cordillera.

Por otra parte, le consulto en mi caso particular, ¿si podría formar parte del equipo de profesionales para presentarse dentro de la mencionada Convocatoria 65? ¿O el hecho de ser miembro de Tatarendy, podría generar algún tipo de inconvenientes vinculado a conflictos de interés?

En nuestro caso como Asociación y en mi caso como profesional, nos están invitando a participar con otra Organización que se presentará como Subreceptora en la Convocatoria 65.

Respuesta: Tal como establecido en los términos de referencia del llamado a concurso, en el artículo 4 "Implementación de cada uno de los Componentes" - Abordaje del Conflicto de Interés:

"Se entenderá que hay Conflicto de Interés cuando el proponente:

- a. Sea una entidad gestora de servicios públicos, privados o comunitarios que vayan a ser monitorizados por la Veeduría Liderada por la Comunidad.***
 - b. Sea una organización de segundo nivel (coordinadoras, redes, consorcios) entre cuyos miembros y/o asociados y/o integrantes se encuentren entidades gestoras de los servicios a ser monitorizados por la Veeduría Liderada por la Comunidad.***
 - c. Sea una entidad socia que comparta membresía dentro de las mencionadas organizaciones de segundo nivel con las entidades gestoras de dichos servicios;***
 - d. Incluya entre el equipo técnico a personas que sean funcionarios públicos o contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos al servicio objeto de la veeduría, o a quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución.***
 - e. Incluya en el equipo técnico a personas vinculadas por matrimonio, unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos al servicio, así como con los funcionarios públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos.***
-

En el caso de que una entidad incurra alguna de las circunstancias anteriormente descritas y por ello presente Conflicto de Interés, la propuesta técnica deberá incluir un Plan de Mitigación de Conflictos de Interés detallado, que será evaluado por parte del Comité de Selección. Dicha evaluación tendrá en cuenta si el Plan propuesto mitiga razonablemente el Conflicto de Interés de manera que evite poner en cuestión la objetividad, imparcialidad, transparencia y calidad

de los resultados, principalmente del componente de la VLC. En caso afirmativo, la propuesta se declarará elegible. En caso negativo, la propuesta se declarará no elegible.”

Por lo tanto, el Plan de Mitigación de Conflicto de interés será evaluado por el Comité de Evaluación.

Mi figura Mirta Ruiz Diaz, como secretaria regional del Movimiento de Mujeres Positivas para América Latina y el Caribe de ALEP+PC tiene algún conflicto de interés para participar como profesional de un consorcio y en representación de mi organización ENLACE-CDH en el marco de la convocatoria

Esperando una respuesta, aprovecho de saludarte cordialmente

Respuesta: Tal como establecido en los términos de referencia del llamado a concurso, en el artículo 4 “Implementación de cada uno de los Componentes” - Abordaje del Conflicto de Interés:

“Se entenderá que hay Conflicto de Interés cuando el proponente:

-
- a) Sea una entidad gestora de servicios públicos, privados o comunitarios que vayan a ser monitorizados por la Veeduría Liderada por la Comunidad.***
 - b) Sea una organización de segundo nivel (coordinadoras, redes, consorcios) entre cuyos miembros y/o asociados y/o integrantes se encuentren entidades gestoras de los servicios a ser monitorizados por la Veeduría Liderada por la Comunidad.***
 - c) Sea una entidad socia que comparta membresía dentro de las mencionadas organizaciones de segundo nivel con las entidades gestoras de dichos servicios;***
 - d) Incluya entre el equipo técnico a personas que sean funcionarios públicos o contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos al servicio objeto de la veeduría, o a quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución.***
 - e) Incluya en el equipo técnico a personas vinculadas por matrimonio, unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos al servicio, así como con los funcionarios públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos.***
-

En la circunstancia de que una entidad incurra alguna de las circunstancias anteriormente descritas y por ello presente Conflicto de Interés, la propuesta técnica deberá incluir un Plan de Mitigación de Conflictos de Interés detallado, que será evaluado por parte del Comité de Selección. Dicha evaluación tendrá en cuenta si el Plan propuesto mitiga razonablemente el Conflicto de Interés de manera que evite poner en cuestión la objetividad, imparcialidad, transparencia y calidad de los resultados, principalmente del componente de la VLC. En caso afirmativo, la propuesta se declarará elegible. En caso negativo, la propuesta se declarará no elegible.”

Por lo tanto, el Plan de Mitigación de Conflicto de interés será evaluado por el Comité de Evaluación.

Buenas tardes, de acuerdo con los términos de referencia, envío las siguientes consultas sobre el Proyecto:

1- En los desembolsos de fondos para la ejecución, ¿debe emitir algún documento legal por el importe (Ej. Factura legal), o serán validos recibos de dinero?

Respuesta: La organización Sub Receptora deberá emitir un recibo de donación, y presentar rendiciones mensuales de gastos.

2- Los gastos del proyecto, ¿serian con el IVA incluido en las rendiciones?

Respuesta: Los gastos del proyecto deben ajustarse a las leyes nacionales vigentes. La subvención no cuenta con un régimen de excepción fiscal.

3- En caso de presentarse al llamado en consorcio con otra entidad, el cual ejecutaría uno de los componentes solicitados en el TDR, en este caso ¿podría el receptor principal transferir el importe de las actividades a ejecutarse a la entidad en consorcio y ellos administran el importe de acuerdo con sus políticas de compras, y rinden a la entidad principal?

Respuesta: Tal como establecido en los Términos de Referencia, en el artículo 17 “otras consideraciones”, punto c) “En caso de presentarse un consorcio, la firma del acuerdo de sub-donación se realizará con la organización líder del consorcio, la cual tendrá la responsabilidad total ante el acuerdo firmado. En la propuesta se deberá incluir de manera explícita cuál es la organización líder del Consorcio y los roles da cada organización participante del mismo”. En caso de consorcio, la organización líder del mismo será la signataria del acuerdo de sub-donación.

4- En caso de compra de activo, (rodado), ¿existe una política de compra en relación con esto? (escritura a nombre de quien-factura a nombre quien-destino que se dan al término del proyecto).

Respuestas: Las políticas del donante establecen que todos los activos adquiridos con fondos de la subvención deben formar parte de los activos del proyecto. La donación de los mismos debe ser explícitamente autorizada por el donante, una vez culminado el proyecto. Cabe resaltar que la adquisición de bienes activos deberá ser autorizada por el donante previamente a cualquier inicio del proceso de adquisiciones.

5- Las políticas de compras y viáticos, ¿existe uno específico para el proyecto o se puede regir por el actual de la entidad receptora?

Respuesta: El proyecto se rige por la normativa de viáticos establecida en el PGGN. La política de compras debe ser la del Receptor Principal, la cual está en concordancia con los lineamientos del donante. Cualquier proceso de adquisición debe ser autorizado previamente.

6- Los RRHH que aportan IPS, ¿hay alguna objeción para incluir % del salario con las cargas sociales aplicado al proyecto

Respuesta: No hay objeción. Las cargas sociales son gastos elegibles en el marco del proyecto. La organización proponente deberá indicar claramente las fuentes de financiamiento de sus RRHH de modo a descartar duplicidad de financiamiento.

1. En el componente de Incidencia, entendemos que esta acción no implica necesariamente la modificación de la ley, dado que este proceso no depende directamente de nosotros. ¿Se puede entender que el objetivo sea incidir para producir cambios y mejoras dentro del marco legal existente?

Respuesta: La organización proponente deberá elaborar la propuesta técnica, siguiendo los lineamientos de los Términos de Referencia.

2. En el componente 2. Se plantea como objetivo recibir 125 denuncias en 2024, ¿cómo queda para este año? ¿Esto se va a modificar?

Respuesta: Tal como establecido en el Términos de Referencia, en el artículo 17 “Otras Consideraciones”, punto g) *“El presupuesto final, y el correspondiente alcance o meta programáticos, se establecerán luego del proceso de revisión de la Propuesta Técnica y elaboración del Plan Operativo Anual”.*

3. El llamado se basa en una duración del proyecto de 36 meses. Sin embargo, dado que el proyecto debe finalizar en diciembre del 2026, se va a disponer solo de 27 meses (octubre 2024 a diciembre 2026). ¿Cómo deben organizarse los tiempos y cuáles serán los nuevos plazos para las entregas parciales de los resultados?

Respuesta: Tal como establecido en el Términos de Referencia, en el artículo 17 “Otras Consideraciones”, punto g) *“El presupuesto final, y el correspondiente alcance o meta programáticos, se establecerán luego del proceso de revisión de la Propuesta Técnica y elaboración del Plan Operativo Anual”.*
